

**EMPRESA DE TRANSPORTES DANIEL PALACIOS S.A.**

**CESION DE ACCIONES**

En Paute, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre los señores CEDENTES BAUTISTA ZEAS ANGEL GABRIEL con CI 010460661 y su conyugue ABAD JUELA BLANCA LORENA, casado, accionista de la EMPRESA DE TRANSPORTES DANIEL PALACIOS S.A., con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, teniendo en su haber 62 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra parte el CESIONARIO ARIZAGA BARRERA CARLOS ENRIQUE con CI 0102614872, y su conyugue GARNICA BARRERA ENMA YOLANDA, casado, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene sede a favor de ARIZAGA BARRERA CARLOS ENRIQUE, 62 acciones de un valor de un dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.



SR. BAUTISTA ZEAS ANGEL GABRIEL

Atentamente,



Y ABAD JUELA BLANCA LOREA

CEDENTES



SR. CARLOS ENRIQUE ARIZAGA BARRERA

CESIONARIO